RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 004 de 2026

El Suscrita Rector de la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Nº 011 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO, ordenó la Publicación del Proceso de Selección Contratación proceso de selección en la MODALIDAD CUANTÍA INFERIOR A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO Nº 004 de 2026, cuyo OBJETO: **ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, PAPELERÍA ARTÍCULOS DE ASEO, INSUMOS ESCOLARES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y PEDAGOGICO DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO**, de acuerdo con el manual de contratación de la entidad.

Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificado de Disponibilidad No 005 del 28 de agosto de 2026, con cargo al rubro MATERIRALES Y SUMINISTROS del actual presupuesto de la presente vigencia fiscal, por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000. 000.oo) Moneda Legal.

Que transcurrido el tiempo de traslado No se presentaron Observaciones al mismo resultando habilitado el oferente, GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, identificado con C.C. N° 17.953.040; por tanto, se recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación.

Que conforme a la Ley 80 de 1993 artículo 11, el Rector es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el Proceso de Selección Nº 004 de 2026, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, PAPELERÍA ARTÍCULOS DE ASEO, INSUMOS ESCOLARES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y PEDAGOGICO DE LA INSTITUCION**

ETNOEDUCATIVA RURAL GUAMACHITO Al proponente: GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, identificado con C.C. N° 17.953.040; por tanto, se recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación. Por el valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000. 000.oo) Moneda Legal. El plazo del contrato será de 2 días contados a partir del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido.

Dado en el Municipio de Hatonuevo, La Guajira, a los diez (10) Días del Mes de septiembre del Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

Original firmado

Carlos Cardona Ortiz
C.C. 1.121.296.572 de H/vo.
Rector: Institución Etnoeducativa Rural Guamachito
Sede Etnoeducativa Guaimarito
Celular: 319 330 3318, email: caco09215@gmail.com